

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-006-2018-00455-00 (expediente Híbrido)
Demandante:	JORGE HUMBERTO GUASCA VELANDIA
Demandado:	ROBINSON ENRIQUE ENCISO ISAZA
Asunto:	Ordena Oficiar
Auto de S N°:	1455 VH

En atención a la solicitud que antecede, presentada por el apoderado de la entidad demandante, se ordena que por intermedio de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín se oficie a "**TRANSUNION S.A.**", para que informe a este despacho el nombre de las entidades y los productos financieros que posee la parte demandada JUAN GUILLERMO OLAYA GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 10.965.932 y MARLEN CONSUEGRA JARAMILLO cedula de ciudadanía No 43.876.959 en Colombia.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA Secretaria</p>

KT